

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 07 DE MADRID**

C/ Capitán Haya, 66 , Planta 2 - 28020  
Tfno: 914932702  
Fax: 914932704  
42020310



NIG: 28.079.42.2-2013/0107371

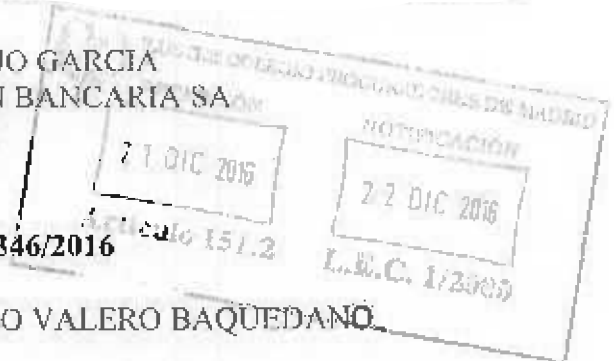
**Procedimiento: Procedimiento Ordinario 846/2013**

**Demandante:** D./Dña. [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. MARIA LUISA BERMEJO GARCIA

**Demandado:** D./Dña. ABANCA CORPORACION BANCARIA SA

PROCURADOR D./Dña. RAFAEL SILVA LOPEZ  
MUNDYPROYECT S.L.



**SENTENCIA Nº 346/2016**

**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ:** D./Dña. LORENZO VALERO BAQUEDANO

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por la Procuradora Dª Mª Luisa Bermejo García , en la representación procesal indicada , se formuló demanda de juicio ordinario contra la entidad MundyProyect , S.L. , y Caixa Galicia , alegando para ello los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso y terminó por interesar que se dictara Sentencia por la que se declarara :

1º La nulidad del contrato formalizado por los demandantes con la mercantil MundyProyect, S.L. ,

2º La vinculación entre el contrato de compraventa y el contrato de préstamo , con la consiguiente nulidad o resolución del contrato de préstamo firmado por los accionantes con Caixa Galicia .

3º Se condenara solidariamente a MundyProyect, S.L. y Caixa Galicia a devolver a los demandantes 19.092,30 euros abonados hasta el momento de la demanda , por los siguientes conceptos :

- comisión de apertura , 423,00 euros
- recibo seguro , 1.171,57 euros
- cuotas 02/05/2008 a 02/06/2013 , 19.207,02 euros
- comisiones , 123,71 euros
- descuento promocional , -1.833,00 euros

## FALLO

Que **ESTIMANDO** la demanda de juicio ordinario interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Bernejo García , en nombre y representación de D. \_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ , contra MundyProyect, S.L. y Caixa Galicia ( actualmente , Abanca Corporación Bancaria S.A. ) , debo **DECLARAR Y DECLARO** la nulidad del contrato de compraventa de fecha 22 de febrero de 2008 , relativo a periodo turístico de disfrute vacacional en el sistema flotante denominado Mar Estela , otorgado por los demandantes y la codemandada MundyProyect, S.L. , con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración , declarando , en su consecuencia la vinculación entre dicha compraventa y el contrato de préstamo documentado en póliza de fecha 5 de marzo de 2008 de Caixa Galicia, **CONDENANDO** a las expresadas demandadas solidariamente a la restitución a la parte actora del importe de 25.823,55 euros , e intereses legales de las sumas satisfechas al tiempo de la demanda . Los desembolsos posteriores a la demanda devengan intereses desde las fechas de pago .

Se imponen las costas procesales causadas a la parte demandada .

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2435-0000-04-0846-13 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 07 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2435-0000-04-0846-13.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez.

**PUBLICACIÓN:** Firmada la anterior Resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a los autos en el día de su firma, de lo que certifico.